



Recibido: 13/4/2023, Aceptado: 15/6/2023, Publicado: 04-07-2023

Volumen 26 | Número 67 | Julio-Octubre, 2023 |

Revisión bibliográfica

El tutor y su desempeño pedagógico en la práctica laboral de la carrera de Derecho

Tutors and their pedagogical performance in the work-integrated learning of Law students


Vania González Meneses¹

E-mail: vaniag@uniss.edu.cu

 <https://orcid.org/0000-0002-9917-4574>

Deibis Buchaca Machado¹

E-mail: dbuchaca@uniss.edu.cu

 <https://orcid.org/0000-0003-1989-3606>

Yamila Milagros Antunez Pérez¹

E-mail: yantunez@uniss.edu.cu

 <https://orcid.org/0000-0003-2436-8320>

¹Universidad de Sancti Spíritus “José Martí Pérez”. Sancti Spíritus, Cuba.

***Esta investigación responde al Proyecto Institucional del Centro de Estudio de Ciencias de la Educación: “Concepción científico metodológica para la formación integral del estudiante universitario”.**

¿Cómo citar este artículo? (APA, Séptima edición)

González Meneses, V., Buchaca Machado, D. y Antunez Pérez, Y. (2023). El tutor y su desempeño pedagógico en la práctica laboral de la carrera de Derecho. *Pedagogía y Sociedad*, 26 (67), 67-88. <https://revistas.uniss.edu.cu/index.php/pedagogia-y-sociedad/article/view/1722>

RESUMEN

En la formación de los profesionales del Derecho ha estado presente de manera significativa la práctica laboral desarrollada en cada año académico, jugando un papel primordial el desempeño profesional pedagógico del tutor, supeditado al contexto y la cultura en que se formula y se desarrolla. La presente investigación se dirige al estudio de la labor del tutor en la práctica laboral de la carrera de Derecho en función de contribuir al perfeccionamiento de su desempeño profesional pedagógico, de vital importancia por la influencia que ejercen en la formación integral del estudiante universitario. Este artículo tiene como objetivo ofrecer reflexiones teóricas acerca del desempeño profesional pedagógico del tutor en la práctica laboral y su influencia en la formación integral del estudiante de la carrera de Derecho. Se ofrecen un conjunto de ideas esenciales que distinguen la labor del tutor de la práctica laboral para conducir la formación integral del estudiante de la carrera de Derecho, desde una relación de ayuda, de orientación a su desarrollo y apoyo a sus necesidades en la actividad pre-profesional.

Palabras clave: derecho; práctica laboral; práctica pedagógica; tutor.

ABSTRACT

In the training of law professionals, the work-integrated learning developed in each academic year has been significantly present, where the tutors' professional pedagogical performance is essential, subject to the context and culture in which it is formulated and developed. The present research aims to study the tutors' role in the work-integrated learning of Law students in order to contribute to the improvement of their pedagogical professional performance, of vital importance due to the influence they exert in the integral formation of university students. The objective of this paper is to offer theoretical reflections about the professional pedagogical performance of tutors in the work-integrated learning and its influence in the integral formation of Law students. A set of essential ideas are offered that characterize the role of tutors of the work-integrated learning to conduct the integral formation of Law students, from a relationship of help, guidance towards their development and support to their needs in the pre-professional activity.

Keywords: law; pedagogical practice; tutor; work-integrated learning.

Introducción

Uno de los grandes retos de la Educación Superior en Cuba es la formación de profesionales con una preparación integral, los que una vez egresados, deben responder a las crecientes y continuas demandas, así como a las transformaciones sociales y resolver de una manera efectiva los problemas de la práctica profesional. A su vez, encauzar una universidad creativa, de currículo flexible y contextualizado, constituye otro de los desafíos actuales junto con el avance en la producción intelectual y científica, tanto en la creación de conocimientos como en la producción y los servicios; por tanto, de lo que se trata es de alcanzar una universidad que establezca relaciones con todos los sectores de la sociedad y con los distintos contextos socioculturales del territorio, provincia, nación y otros países.

En este sentido, el trabajo en la educación superior debe desarrollarse erigido sobre acciones científicas y conscientes que garanticen la preparación integral de los futuros egresados, sobre la base de una sólida formación científico-técnica, humanística y de altos valores ideológicos, políticos, éticos y estéticos. Para el logro de estos presupuestos, la figura del tutor juega un papel primordial.

En la Educación Superior por demás, el tutor debe contribuir a la formación de profesionales responsables, capaces de desempeñarse con independencia, seguridad y flexibilidad en diferentes contextos, alcanzando de manera individual, los aprendizajes que demanda cada profesión, en correspondencia con sus exigencias particulares.

En la formación de los Licenciados en Derecho tiene una gran significación el ejercicio jurídico o práctica laboral, por lo que resulta de gran importancia reconocer a los mejores profesionales de cada institución jurídica en su misión de transmitir sus experiencias a los juristas en formación. Sin embargo, estos especialistas que se desempeñan como tutores en las referidas instituciones, no poseen preparación pedagógica que los habilite para un desempeño de este tipo.

Justamente, esta investigación está dirigida a los tutores de la práctica laboral, quienes son especialistas en las instituciones jurídicas, no tienen formación pedagógica y categorías docentes en la mayoría de los casos, pero tienen dentro de sus funciones laborales la de la formación profesional de los estudiantes.

Atendiendo a que la práctica laboral es la disciplina en la cual los estudiantes incursionan en el campo profesional, es importante que los tutores tengan la

preparación suficiente para realizar este trabajo y sean capaces de influir en los diferentes modos de actuación profesional del Licenciado en Derecho.

Por ello, una de las tareas esenciales a cumplir por las estructuras de dirección y metodológicas correspondientes, es la adecuada selección y preparación de los tutores de las entidades laborales de base, donde se realizan las prácticas laborales, los cuales tendrán la responsabilidad de la formación de los estudiantes en una interacción directa y sistemática que les permita transmitir sus mejores experiencias. Esta responsabilidad implica a la vez un alto honor y un desafío para todos los implicados.

Los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución reconocen la importancia y la necesidad de potenciar la educación como una conquista, se hace referencia a la responsabilidad de los organismos, entidades estatales, consejos de la administración y otros actores económicos, en la formación y desarrollo de los estudiantes a fin de garantizar la fuerza de trabajo calificada y la actualización de los programas de formación e investigación de las universidades en función de las necesidades del desarrollo.

El desempeño profesional pedagógico del tutor como problema de importancia ha sido abordado en el área internacional y nacional por autores, tales como: Álvarez Mesa (2014); Medina Alfonso. (2017); Rojas (2021); Capote Castillo et al. (2022), entre otros.

Los mismos reconocen que, la tutoría se enmarca dentro de la responsabilidad del docente, y constituye una actividad de carácter formativo, dirigida a la formación integral del estudiante universitario. Exploran la relación que se establece entre la tutoría, el modelo de formación en la Educación Superior y las cualidades que debe poseer el tutor para lograr un adecuado desempeño profesional pedagógico. Se deja enmarcado que, con el advenimiento de la universidad moderna, se produjo el surgimiento de diferentes modelos de formación, en los que se destaca al tutor como el profesor que acompaña al estudiante durante todo su período de formación.

En tal sentido, el estudio exploratorio realizado por los autores sobre la problemática, resultado de la observación científica, análisis de los informes de visitas integrales y especializadas, de los procesos de autoevaluación y evaluación de carrera, encuentros con representantes de las distintas entidades laborales base

y colectivos metodológicos; se identificaron insuficiencias relacionadas con la integración universidad–entidad laboral de base, caracterizada por la falta de preparación teórica y metodológica de los especialistas que se desempeñan como tutores en estas entidades en función de planificar, organizar, ejecutar, orientar y controlar adecuadamente las actividades del proceso de formación que deben desarrollar los estudiantes en correspondencia con su modelo de formación profesional.

Las valoraciones teóricas realizadas hasta este momento y los resultados preliminares de carácter exploratorio, permitieron determinar la contradicción en su forma externa entre el encargo social de la entidad laboral de base y el nivel de preparación alcanzado por los tutores para asumir las exigencias del contexto laboral. Se declara como objetivo: ofrecer reflexiones teóricas acerca del desempeño profesional pedagógico del tutor de la práctica laboral y su influencia en la formación integral del estudiante de la carrera de Derecho.

Desarrollo

Desde los propios inicios del desarrollo social se contextualiza la figura del tutor con diversos fines, es así que están reconocidos en el ámbito jurídico, social, educacional y literario, entre otros. Propiamente en al ámbito educacional, con independencia del país y del nivel de enseñanza de que se trate, es recurrente definir la tutoría con los términos de ayuda, apoyo, seguimiento, cooperación, con respecto al tutorado dentro de la amplia extensión de la actividad pedagógica.

En tal sentido, la Educación Superior no escapa a ello e incluso esta figura logra una importante significación, pues el tutor contribuye a la formación de profesionales en total consonancia con los modos de actuación propios de la profesión e, igualmente, al tratarse de un graduado de la Licenciatura en Derecho, este debe influir en el reforzamiento de los valores de la responsabilidad, del humanismo, de la equidad, de la ética y de la justicia.

El tutor se constituye en un agente socializador que debe poseer la preparación necesaria no solo para instruir, sino para educar a los estudiantes, potenciar y promover conocimientos, hábitos y habilidades, además tiene el rol de dar apoyo emocional y afectivo a estos, creando escenarios de acogida, cercanía afectiva, confianza y bienestar.

Los fines de la tutoría se aprecian en el reconocimiento de una considerable variedad de aspectos de la personalidad del estudiante sensibles a ser formados y modificados por su influencia directa, lo cual la confirma como una actividad pedagógica dirigida a lograr el desarrollo humano de los estudiantes.

La precisión de las funciones del tutor en la Educación Superior, constituye otro aspecto importante en su desempeño profesional pedagógico, de ahí, la necesidad de su determinación y caracterización, aspecto de gran utilidad para esta investigación. Es necesario destacar, la poca uniformidad que manifiestan los estudiosos de la figura al reconocer estas funciones, aunque la mayoría las considera parte esencial del desempeño profesional pedagógico del tutor.

Por otra parte, los autores coinciden con López (s/f) como se citó en Medina Alfonso (2015) cuando afirma que “las funciones del tutor no son fijas, sino que sufren transformaciones como consecuencia del influjo que sobre ellas ejercen las instituciones como sistemas sociales que también son realidades dinámicas, sujetas a diversas transformaciones” (párr.14), por lo que puede considerarse la tutoría como una realidad que se conforma institucionalmente en correspondencia con el momento histórico en que se desarrolla.

Es necesario recordar que la enseñanza tutelar:

Es la forma docente más completa y compleja de la educación en el trabajo y se precisan determinadas cualidades para las funciones que debe cumplir el tutor, persona seleccionada a tales efectos, quien entre sus destrezas posee la que el aprendizaje sea focalizado en el estudiante y para esto lógicamente se precisa de conocimientos y experiencias. (Salazar-Duany et al., 2022, p.19)

Por ello la presente investigación recurre a la Doctrina del materialismo dialéctico y al enfoque histórico cultural, al poseer ambos una esencia humanista, se basan en la concepción ontológica de la filosofía marxista y son coherentes con el legado martiano y el pensamiento pedagógico cubano.

Desde el enfoque histórico cultural se explica la educabilidad del hombre, conformándose una teoría del desarrollo psíquico, dialécticamente integrada al proceso educativo, lo que demuestra las posibilidades con que disponen los educadores para influir en los sujetos implicados en un proceso de formación y desarrollo, vinculando la acción educativa en todos los espacios en que vive.

Es necesario destacar que la categoría principal de esta teoría psicológica es la apropiación del hombre de la herencia cultural, elaboradas por las generaciones precedentes, asumida como las formas y recursos a través de los cuales el sujeto, de forma activa y en íntima relación con su entorno familiar o profesional, hace suyo los conocimientos, las técnicas, las actitudes, las tecnologías, la práctica, los valores, los ideales de la sociedad en que vive y los mecanismos mediante los cuales se autodesarrolla.

En la misma, el sujeto se apropia de la herencia cultural, la construye, la desarrolla, la enriquece y la transforma; se manifiesta una unidad entre educación e instrucción, lo cual presupone que el proceso de apropiación se vincule tanto al plano cognitivo como al afectivo.

Por su parte, la teoría de la Educación Avanzada, destaca la importancia de los tutores para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior, en lo referente a la intención de un proceso formativo dirigido a la transformación que se aspire a alcanzar en los estudiantes, capaces de construir el conocimiento y transformar la realidad por lo que se trata de un proceso pedagógico que comprende más que la instrucción, la educación.

La nueva definición se conformó a partir de identificar el desempeño como punto de partida para el proceso de mejoramiento de los hombres y, por tanto, considerar el mejoramiento del desempeño como un proceso consciente, que se desarrolla por medio del sistema de interrelaciones que se establecen entre los sujetos implicados en este, y los aportes del proceso de profesionalización como proceso pedagógico fundamental, continuo, que atiende la integridad de los sujetos y tiende a desarrollar y consolidar las competencias por aproximaciones sucesivas, estableciendo diferentes niveles de profesionalidad para la vida social y profesional, de acuerdo con los requerimientos de la sociedad (Añorga Morales, 2014).

La literatura pedagógica recoge entre los agentes que interviene en la formación de los estudiantes a los profesores guías y profesores tutores, los cuales tienen una formación pedagógica y son los encargados de asesorar a los estudiantes durante su transcurso por la universidad.

En el caso propiamente de los tutores, estos no son docentes, pero tienen la responsabilidad de orientar, asesorar, evaluar y estimular el crecimiento personal del estudiante durante su práctica profesional, que culmina con una evaluación final

En este sentido, Martínez Quijano (2007) señaló: “El tutor y la tutoría han ido evolucionando y adquiriendo matices diferentes, por ello sus definiciones son variadas, diversas y dependen del tipo de universidad, dirigiéndose más a la orientación y ayuda en los últimos años, (...)” (p. 25).

Esta investigación se enfoca en el tutor de la práctica profesional que tiene la responsabilidad de la formación para el desempeño profesional de los estudiantes en situaciones reales.

En consonancia con lo abordado, se tiene como presupuesto la propuesta de Álvarez (2014), al plantear:

El estudio teórico del comportamiento de la figura tutorial no debe separarse de los modelos de formación, pues el tutor se inserta como sujeto participante y cumple sus funciones en respuesta al momento histórico y los contextos donde estos se aplican. (p. 23)

Por su parte Añorga Morales se refiere al tutor como: “el profesional que adquiere formalmente un compromiso frente a una institución y para un tutelado; su labor consiste en guiar, orientar, evaluar y seguir el trabajo de investigación” (2002, p. 50).

Así también, Añorga Morales lo identifica como aquel: “profesional con el cual se establecen vínculos y relaciones afectivas e intelectuales para el mejoramiento profesional y humano del alumno de acuerdo con intereses sociales e individuales” (2002, p. 52).

Igualmente Capote Castillo et al. (2022), establece como funciones esenciales del tutor:

- Guiar, controlar y asesorar el proceso de formación profesional pedagógica y de crecimiento personal, de los estudiantes a él asignados, a partir de su experiencia en el ejercicio de la profesión.
- Establecer relaciones afectivas e intelectuales con el estudiante en formación.
- Trabajar en función de obtener mejoras en el orden profesional y humano logrando la formación integral del futuro educador.
- Implementar acciones que tengan en cuenta las necesidades e intereses individuales y colectivos de los estudiantes. (p.192)

Los mismos reconocen que, la tutoría se enmarca dentro de la responsabilidad del docente, y constituye una actividad de carácter formativo, dirigida a la formación integral del estudiante universitario. Exploran la relación que se establece entre la tutoría y el modelo de formación en la Educación Superior y las cualidades que debe poseer el tutor para lograr un adecuado desempeño profesional pedagógico.

A partir de la experiencia de trabajo de los autores se puede afirmar que, en el modelo de formación aplicado en la universidad cubana, y propiamente en la carrera de Derecho, antes de la implementación de la universalización de los estudios superiores, (curso 2001-2002), la figura del tutor y la tutoría, no desempeñaron un papel significativo, pues solo se limitaba a la dirección de la actividad científica de los estudiantes, mediante la atención a los trabajos de curso y diploma.

Desde el momento señalado, la tutoría en la carrera de Derecho, se implementa en el modelo de formación de las sedes universitarias, adoptándose al mismo tiempo, de manera paulatina en el modelo de formación del curso regular diurno. La implementación de la misma, evidenció la ausencia de una concepción integral de la tutoría y la poca precisión en las funciones que debía cumplir el tutor como parte de su desempeño profesional pedagógico.

Como se ha dicho, en este sentido corrió con mejor suerte en la Carrera el curso por encuentro en sus inicios con la universalización de la educación superior, que con el propósito de apoyar, guiar, orientar y controlar fuera de las aulas, a la diversidad de estudiantes que integraron los numerosos grupos universitarios, reaparece realmente la figura del tutor, al ampliarse sus funciones, identificado como el profesional del Derecho en ejercicio, encargado de las facultades antes mencionadas y por lo cual se contrata con una remuneración por ello. Desde esa perspectiva se pretende se mantenga su cometido hasta la actualidad, aunque en otros escenarios propios del perfil.

Actualmente aún, a pesar de la relevancia de esta figura, se identifica y limita, básicamente, a la atención de los estudiantes del curso diurno, durante su trabajo de diploma.

La Resolución No. 2 de fecha 17 de enero de 2018 del Ministerio de Educación Superior (2018), anterior Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior, le atribuía la función tutorial por excelencia a la modalidad a

distancia, sin excluir de ella a la presencial. Reconocía la realización del trabajo metodológico del colectivo de año para alcanzar la preparación de los tutores. Establecía que una de las formas organizativas fundamentales del trabajo docente en la educación superior era la tutoría.

El artículo 39 entre otros, reforzaba la idea de que para que el trabajo del tutor resultara efectivo debía tener una formación científica e investigativa y una preparación psicopedagógica que le permitiera identificar las necesidades académicas y educativas de los estudiantes que atendía y realizar las acciones personalizadas que correspondiesen.

Por su parte el artículo 153 establecía, que la tutoría tenía como objetivo asesorar y guiar al estudiante para contribuir a su formación integral, concretándose en la atención personalizada y sistemática a un estudiante o grupo reducido de ellos. Sin embargo, no establecía la materialización de esta actividad en el proceso de la práctica pre profesional de la modalidad del curso diurno, a partir de las particularidades que ello encierra.

La reciente promulgada Resolución 47, “Reglamento organizativo del proceso docente y de dirección del trabajo docente y metodológico para las carreras universitarias”, hace reconocimiento a la figura del tutor desde sus diferentes funciones y señala, al igual que su antecesor, el papel protagónico del mismo en la educación a distancia, así como para las correspondientes justificaciones de las ausencias de los estudiantes (Ministerio de Educación Superior, 2022).

Propiamente, en su artículo 129 se reconoce al trabajo metodológico como la vía para que los jefes de departamento, decanos y directores de centros universitarios municipales y filiales utilicen para alcanzar su eficacia en la preparación de profesores, tutores, adiestrados y personal de apoyo.

En el Artículo 153.1 se establece al colectivo de año académico como el encargado de llevar a cabo el trabajo metodológico y exactamente formando parte de este nivel organizativo, se encuentran los tutores.

En el artículo 158.1 se establece que el tutor es miembro del colectivo de año académico. Es un educador que tiene la responsabilidad de integrar el sistema de influencias educativas presentes en los distintos ámbitos del desarrollo personal del estudiante, al brindarle asesoría académica e investigativa y el apoyo necesario

para la toma de decisiones, por lo que su papel es esencial en la formación armónica del estudiante.

En esta definición de la actual Resolución 47-2022, rebasa la trivial definición anterior de esta figura al equiparlo a un educador, con la responsabilidad de influir en las disímiles aristas de desarrollo de los estudiantes, o sea se le reconoce un compromiso real con la formación integral de los mismos.

En el apartado 3 de este último artículo se establece que para que el trabajo del tutor resulte efectivo, además de ostentar una adecuada formación científica y profesional, debe poseer una preparación psicopedagógica que permita identificar las necesidades académicas y educativas de los estudiantes que atiende y realizar las acciones personalizadas que correspondan.

En el artículo 270.1 se reconoce a la tutoría como una de las formas organizativas fundamentales del trabajo docente en la Educación Superior.

El artículo 295.1 establece, que la tutoría es la forma organizativa del trabajo docente que tiene como objetivo asesorar y guiar al estudiante durante sus estudios, para contribuir a su formación integral, que se concreta mediante la atención personalizada y sistemática a un estudiante o a un grupo muy reducido. Esta atención se realiza con encuentros planificados en el horario docente y encuentros adicionales, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y de los tutores.

Este nuevo Reglamento reconoce que el contenido de la tutoría está dirigido, en esencia, a la concreción de la estrategia educativa como respuesta a las principales necesidades de los estudiantes, identificadas en su diagnóstico, caracterización y evaluación.

De igual forma, establece que en las acciones que realice el tutor para favorecer la formación profesional del estudiante, debe hacer hincapié en la formación de valores y en el desarrollo de habilidades necesarias para el logro de un aprendizaje autónomo.

El artículo 320 establece que, en la evaluación final de la práctica laboral, siempre que sea posible y necesario, se debe contar con la valoración de los directivos y tutores de las entidades laborales, acerca del desempeño de los estudiantes insertados en ellas.

Se presume una labor pedagógica importante del tutor en todas las modalidades de estudios, adquiriendo una mayor connotación en el curso diurno debido a las características de los estudiantes en este y a la encomienda legal que se le hace de incidir en la formación en valores, en el desarrollo de habilidades para la autogestión del aprendizaje y en el desempeño de los estudiantes durante la práctica laboral.

Como se observa es bien compleja la labor de los tutores, aunque muchas veces no se tenga conciencia de ello. El tutor de la práctica laboral, debe lograr no solo un correcto desempeño profesional frente a los estudiantes, sino también un adecuado desempeño pedagógico, o sea su ejercicio o cometido, adquiere una doble dimensión, desde su especialidad y desde lo formativo.

Por ello se impone la preparación pedagógica de estos en función de su mejor desempeño y el logro de sus funciones, de manera que puedan incidir en la formación integral de los estudiantes.

Es evidente que en la figura del tutor debe primar su alta preparación en ciencias como la Pedagogía, la Didáctica, así como de su Profesión, para asumir la dirección de un proceso formativo con respecto a sus estudiantes y convertirse en un modelo de actuación frente a estos.

La interacción con los sujetos a formar, a la vez de satisfacer las necesidades e intereses de estos, debe responder al unísono a las de los tutores, de manera que los mismos se mantengan motivados con esta actividad y puedan responder a los objetivos, prioridades y exigencias del Plan de Estudio.

Analizar los aspectos más relevantes, según los estudios realizados por diferentes investigadores, en relación con el desempeño profesional pedagógico del tutor, resulta de trascendental importancia para el proceso de formación de profesionales.

El desempeño profesional ha sido ampliamente estudiado por disímiles investigadores, destacándose en ese sentido, entre otros: Medina Alfonso (2017), Alonso et al. (2022), Roca Serrano (2001), Mena Lorenzo (2008) y Capote et al. (2022).

En el estudio teórico abordado se traduce el desempeño profesional pedagógico de diferentes maneras, por ejemplo, como un conjunto de acciones, como capacidad del individuo, como la forma de manifestación por el trabajador de sus

conocimientos, como la actuación real del docente encargado de orientar y se ha visto, además, identificado como un proceso.

Es lógico acotar que las acciones dirigidas a lograr el mejor desempeño pedagógico del tutor, se diseñarán en cualquier caso con énfasis en la profesión de que se trate y en total correspondencia con los modos de actuación profesional.

Teniendo en cuenta estos presupuestos sobre el desempeño profesional del tutor, para su análisis teórico se parte de la posición de Medina Alfonso (2017) al definirlo como:

El desempeño profesional representa las diferentes acciones que realiza el ser humano en el cumplimiento de las funciones o responsabilidades que le han sido asignadas socialmente, su actuación depende en gran medida de la formación profesional alcanzada y las particularidades del medio social en el que se desenvuelve, además, representa la idoneidad del individuo, expresada en sus potencialidades reales para cumplir con el encargo social asignado, constituye una condición esencial para evaluar la calidad del cumplimiento de las acciones inherentes al compromiso adquirido con la sociedad, a través, de la función o responsabilidad que desempeña y se contextualiza en correspondencia con la profesión y los niveles de desarrollo alcanzados por la ciencia y la cultura. (p.32)

En este mismo sentido Roca Serrano (2001) establecen:

Capacidad de un individuo para el cumplimiento de sus funciones, acciones y papeles propios de la actividad pedagógica profesional, el logro de un mejoramiento profesional, institucional y social, evidenciado en su competencia para la transformación y producción de nuevos conocimientos y valores y la plena satisfacción individual al ejecutar sus tareas con gran: cuidado, precisión, exactitud, profundidad, calidad y rapidez. (p. 24)

Para Alonso et al. (2022) el desempeño profesional se interpreta como:

La forma de manifestación (expresión) por el trabajador en formación inicial o continua del desarrollo de conocimientos, habilidades y valores profesionales durante la realización de tareas y proyectos en períodos alternos por ciclos formativos, que cualifican y distinguen el cumplimiento de las exigencias socio laborales de los puestos de trabajo donde cumple las actividades, tareas o roles inherentes a su profesión, ocupación u oficio. (p. 24)

Desde el punto de vista de Mena Lorenzo (2008), el desempeño profesional constituye:

El conjunto de acciones que, con eficiencia y creatividad, realiza una persona, en interacción con otras y un objeto dado, en un contexto determinado, durante una actividad, para alcanzar un objetivo y así conocer, valorar y transformar la realidad objetiva circundante a la vez que se transforma a sí misma en dicho proceso. (p. 12)

De ahí que se reconozca que, el desempeño profesional pedagógico del tutor está en estrecha relación con las acciones que realiza para el cumplimiento de sus funciones, para lo cual requiere de una preparación previa, dirigida a la obtención de un resultado establecido de antemano, de acuerdo a los diferentes contextos de actuación en que se desempeña.

Al sistematizar las posiciones teóricas sobre el desempeño pedagógico profesional del tutor se establece que este es:

La actuación real del docente encargado de orientar, guiar, controlar y evaluar el proceso de formación profesional pedagógica y de crecimiento personal de los futuros educadores a él asignados, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses, a partir de su experiencia en el ejercicio de la profesión donde se pone de manifiesto lo cognitivo, lo procedimental, lo afectivo-motivacional y lo actitudinal, en correspondencia con el nivel educativo para el que se forman estos estudiantes. (Capote Castillo et al., 2022, p.194)

Coincidiendo con los referentes teóricos citados, es concluyente para los autores de la presente investigación plantear que el desempeño profesional pedagógico del tutor de las entidades laborales de base en la carrera de Derecho constituye un proceso en el que interactúan de manera directa, consciente y voluntaria el tutor y el tutorado (o los tutorados), donde el primero se desempeña vinculado directamente al ejercicio de la profesión, cumpliendo los requisitos propios del desempeño laboral que incluye su rol como formador, en función del estudiantado durante una etapa del curso escolar y a partir de los objetivos establecidos para la práctica laboral.

Además, el análisis realizado permitió a los autores definir el desempeño profesional pedagógico del tutor en la carrera de Derecho como el conjunto de acciones que realiza el tutor para cumplir las funciones propias de su labor

profesional, a partir de su idoneidad, con una instrucción formalizada, motivación, preparación jurídica, creatividad y la posesión de determinadas cualidades personales, para lograr la formación integral de sus tutorados en diferentes contextos de actuación, de ahí que, tomando en consideración las particularidades propias de la carrera y las exigencias del modelo del profesional de la misma, se define el desempeño profesional pedagógico del tutor en la mencionada Carrera, como: la idoneidad del tutor para cumplir las exigencias y funciones específicas de su labor profesional pedagógica en correspondencia con el desarrollo alcanzado por la ciencia y la cultura, en un momento dado y en una Institución Jurídica.

Por este motivo, es importante resaltar que, como parte de su desempeño profesional pedagógico, el tutor de esta carrera, debe cumplir exigencias tales como, el dominio del modelo del profesional del Licenciado en Derecho y las vías y métodos para el conocimiento del o los estudiantes que atiende de manera individual y personalizada, con un enfoque desarrollador y diferenciado, tomando como base el conocimiento de sus propias posibilidades y, en particular, sus necesidades, motivaciones, vivencias y aspiraciones, teniendo en cuenta, además, las particularidades de los contextos concretos donde desarrolla su labor tutorial. Todo ello orientado a la formación integral de los estudiantes bajo su responsabilidad directa.

Además, es necesario que posea determinadas cualidades personales, las que se relacionan con las características positivas y relevantes de los sujetos, relacionadas directamente con el tipo de actividad que realizan.

Para garantizar que el modo desempeño pedagógico del tutor responda a las exigencias que demanda la formación del Licenciado en Derecho en la actualidad, es condición indispensable, la necesaria superación que requiere el tutor en todos los aspectos relacionados con su modo de actuación.

Con ello, logra su actualización sistemática, tanto en las cuestiones inherentes a su labor profesional, como a su propia preparación personal y cultural. La superación del tutor, debe constituir un proceso continuo, y permanente, en correspondencia con las necesidades del tutor relacionadas con el contenido de su desempeño profesional pedagógico.

Los autores enfatizan en el carácter continuo de la superación que sirve de base para el perfeccionamiento del desempeño profesional pedagógico del tutor, a partir

de las dificultades detectadas, con un enfoque sistémico, continuo, de permanencia a lo largo de la vida y también generadora del cambio; dirigida hacia el perfeccionamiento, con un sentido transformador y auto transformador, por tanto, una vía para el desarrollo, la satisfacción profesional e institucional.

En tal sentido, la superación debe garantizar la preparación del tutor en función del perfeccionamiento de su desempeño profesional pedagógico con carácter integral, donde se estimule, la apropiación de conocimientos teóricos y metodológicos que le permitan un desempeño profesional pedagógico en correspondencia con las exigencias de las funciones que debe cumplir.

Por todas estas razones, es que se confirma la necesidad de la superación profesional del tutor para el mejoramiento de su desempeño profesional pedagógico, y la necesidad que esta sea de manera obligatoria y cumpla con requisitos como: ser conscientemente planificada, sistemática y sistémica.

En correspondencia con lo anterior, la superación profesional del tutor en la carrera Licenciatura en Derecho, debe llevarse a cabo a través de las actividades planificadas en el propio sistema de superación de la universidad, la facultad y la carrera.

Como parte de su superación profesional debe procurarse su incorporación a la formación académica y científica, como vías seguras para garantizarle una amplia cultura científica y conocimientos de vanguardia en las diferentes áreas del saber humano, así como, para el ejercicio de su labor tutorial, en correspondencia con las exigencias de la Educación Superior actual en estrecha relación con las necesidades del desarrollo económico, social y cultural del país.

Por tanto, en la Licenciatura en Derecho las características que confluyen en el tutor, son de un profesional en ejercicios, con potencialidades importantes para que el proceso se materialice y convierta en un momento de aprendizaje y de desarrollo de habilidades prácticas como núcleo esencial de la actividad tutorial en cuestión y donde, además, se refuerzan los valores éticos de la profesión.

El Modelo del Profesional de la carrera de Derecho aspira a que el estudiante en formación sea tutorado por la institución jurídica de que se trate y por la universidad, de manera que pueda ser orientado desde ambas posiciones. En esta dirección, resulta relevante la función que adquiere el estudiante en la práctica laboral, donde debe apropiarse, de forma gradual, de diferentes modos de

actuación que solo se puede lograr bajo la orientación de un tutor.

Las prácticas constituyen herramientas valiosas para un mejor desempeño en los primeros años de trabajo, por lo que se convierten para muchos en la única oportunidad que se tiene de ejercitar su formación, conocer de cerca el funcionamiento interno de las instituciones jurídicas, contrastar sus conocimientos y aptitudes con el perfil que demandan las mismas e, incluso, definir sus aspiraciones profesionales.

Con el ejercicio jurídico que se desarrolla en cada año académico de la carrera de Derecho, de acuerdo a lo que se establece en los Planes de Estudios puestos en práctica en la modalidad del curso diurno, se refuerza el vínculo directo entre los componentes académico, investigativo y social, convirtiéndose este en una influencia notoria en la formación integral de los egresados del Sector Jurídico. Para la materialización de este ejercicio y su feliz éxito, juega un papel primordial la figura del tutor.

Para ello y cumplimentando los convenios existentes entre el Departamento de Derecho y las Instituciones Jurídicas, se organiza un encuentro entre ambas partes para contextualizar los objetivos de la práctica laboral para cada año académico y distribuir los estudiantes por cada dependencia municipal. Se organiza su recibimiento y se determinan los tutores que los atenderán. Al unísono, cada profesor principal de año reúne a sus estudiantes para explicarles la distribución del ejercicio jurídico, sus objetivos, el instrumento de evaluación de este ejercicio, los tutores asignados y los horarios establecidos, además de analizar otras inquietudes de los estudiantes.

Estas cuestiones, aunque pudieran parecer efímeras o triviales, la realidad ha demostrado que cuando faltan en estos procesos, no fluyen de manera exitosa las prácticas laborales. Además, no siempre se logra este encuentro de planificación, porque no se organiza o porque, no todas las partes involucradas asisten al mismo. Dentro de las funciones del tutor se encuentra, al llegar el estudiante al Centro, asegurarse que dominen las características esenciales del trabajo de la institución de que se trate, ubicarlos en sus puestos de trabajo, presentarles a los colegas con los que con más frecuencias van a interactuar, las actividades previstas durante la estancia en el lugar. Es muy importante explicarles las limitaciones que tendrán en cuanto al acceso a las oficinas, a la manera de vestir, los horarios de trabajos, la

disciplina a cumplir, entre otras cuestiones. Ello permitirá incidir por parte del tutor en los valores de la responsabilidad y la ética profesional de los estudiantes, por tanto refuerza la labor formativa del tutor en la entidad laboral de base.

El tutor debe tener las habilidades necesarias para llevar a la par su labor con la trasmisión de conocimientos, las experiencias prácticas, contar sus anécdotas profesionales a los estudiantes, todas muy motivantes para ellos. Es muy importante que perciban la posibilidad de poder llegar hasta el tutor siempre que lo necesiten y desarrollar una buena comunicación entre ambas partes.

La práctica laboral es el momento oportuno para que el estudiante, además, visualice la materialización de las figuras jurídicas estudiadas en clases, el ejercicio de las mismas, las contradicciones que pueden aparecer entre la teoría y la práctica, la determinación de problemas científicos, etc. Todo lo anterior será posible con la presencia de un tutor preparado para que se desempeñe como tal.

En la formación de profesionales, fluye de manera natural un vínculo sólido entre la universidad y las entidades laborales, materializado a través del grupo de estudiantes, los profesores y los tutores a cargo de estos primeros con el fin de cumplimentar los objetivos de las prácticas laborales.

El vínculo universidad-comunidad se establece en el compromiso social de la primera en satisfacer la demanda de profesionales preparados y capaces de enfrentar los problemas sociales que afectan a la segunda. En este sentido, las universidades han cambiado su mirada hacia la profesionalización de sus carreras y han establecido la importancia de formar personas no solo con el conocimiento adecuado para entender la realidad social, sino también capaces de enfrentarla y modificarla. Por ello es la importancia de formar a partir de la práctica.

La práctica laboral permite vincular a los estudiantes por tiempo determinado con las entidades laborales de base, relacionadas con las diferentes esferas de actuación desde inicios de la carrera, vincularlos en el propio medio donde laborarán una vez graduados y que les permitirá aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes inherentes a la profesión adquiridas en su formación curricular, así como estimula la adquisición, actualización y perfeccionamiento de estas y por demás, los prepara para el ejercicio profesional de culminación de estudios.

Durante la práctica pre-profesional, los estudiantes se insertan en una institución

jurídica donde labore al menos, un Licenciado en Derecho y en ellas deben desarrollar acciones seguidas por un tutor, que al mismo tiempo será el encargado de profundizar en lo aprendido por el estudiante desde el nivel teórico.

Conclusiones

El tutor y la tutoría como actividad social, han estado presentes a lo largo del desarrollo de la sociedad, siempre en correspondencia con las características de cada época y contextos históricos donde se ha llevado a cabo. Prevalen diversas definiciones, enfoques e interpretaciones sobre la tutoría y la figura del tutor, así como de su desempeño profesional pedagógico.

En la formación de los profesionales del Derecho ha estado presente de manera significativa, la práctica laboral que se desarrolla en cada año académico, la que refuerza el vínculo directo entre los componentes académico, investigativo y social, en lo cual juega un papel primordial la figura del tutor. El desarrollo de este ejercicio es uno de los eslabones más importantes que se enlaza en todo el proceso académico para conseguir un resultado de aprendizaje que articule satisfactoriamente el saber, saber ser y saber hacer.

En las diferentes etapas por la que ha transcurrido la formación del Licenciado en Derecho, la presencia del tutor fue muy escasa, ya que su desempeño profesional pedagógico se limitó fundamentalmente a la dirección de la actividad científica estudiantil. Con la universalización de la Educación Superior, el tutor comenzó a desarrollar un papel más significativo, sin que por ello su desempeño respondiera a las necesidades demandadas por el proceso formativo del Licenciado en Derecho.

La concepción del desempeño profesional pedagógico del tutor se supedita, directamente, al contexto y la cultura en que se formula y se desarrolla; por ello, para el caso del análisis de esta figura en las entidades laborales de base de la carrera Derecho, se entiende como un proceso que responde a la formación integral de los estudiantes, desde la interacción entre los métodos de trabajo del jurista con los métodos de enseñanza aprendizaje profesional, a partir de las características propias de la profesión, contextualizada a las condiciones y el modelo de formación en la Educación Superior cubana.

El desempeño profesional pedagógico del tutor en la carrera Licenciatura en Derecho de la Universidad de Sancti Spíritus “José Martí Pérez”, se ha caracterizado por la falta de integralidad en las acciones realizadas, motivado por la

insuficiente preparación pedagógica que poseen los tutores para desempeñarse en correspondencia con las particularidades del Modelo de formación del Licenciado en Derecho en el desarrollo de la práctica laboral.

Referencias bibliográficas

- Alonso Betancourt, L. A., Cruz Cabezas, M. A. y Ronquillo Triviño, L. E. (2021). *Enseñanza aprendizaje profesional para formar trabajadores competentes*. Editorial Libro Mundo. <https://editoriallibromundo.files.wordpress.com/2021/12/libro-e-2-ensenanza-aprendizaje-profesional-1.pdf>
- Álvarez Mesa, D. (2014). *El desempeño profesional pedagógico del tutor en la Licenciatura en Educación Especial* [Tesis doctoral, Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona, La Habana].
- Añorga Morales, J. y Díaz Mayans, C. (2002). *La producción Intelectual: proceso organizativo y pedagógico*. Editorial Universitaria.
- Añorga-Morales, J. A. (2014). La Educación Avanzada y el Mejoramiento Profesional y Humano. *Revista Varona*, (58), 19-31. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360634165003>
- Capote Castillo, M., Robaina Acosta, I. y Gallardo Barroso, E. (2022). Definición operacional del desempeño profesional pedagógico del tutor. *Revista Didase@lia: didáctica y educación*, 13(1), 190-215. <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascaia/article/view/1303>
- Martínez Quijano, M. (2007). *La competencia tutorial de los docentes de la educación media en la formación de profesores generales integrales en el contexto de la universalización pedagógica* [Tesis de doctorado, Instituto Superior Pedagógico “Enrique José Varona”, La Habana].
- Medina Alfonso, I. L. (2017). *El desempeño profesional pedagógico del tutor en la carrera Licenciatura en Educación Pedagógica Psicología de la Universidad de Matanzas* [Tesis doctoral, Universidad de Matanzas]. <https://rein.umcc.cu/handle/123456789/542>
- Medina Alfonso, I. L. (2015). Las funciones del tutor de la carrera Pedagogía Psicología. *Atenas*, 3(31). <http://atenas.umcc.cu/index.php/atenas/article/view/472/765>

- Mena Lorenzo, J. A. (2006). *La Vinculación a las entidades laborales: una forma para elevar la calificación científico-técnica del profesor de la ETP*. *Revista Mendive* 5(1).
<https://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/200/198>
- Ministerio de Educación Superior. (2018). Resolución Ministerial 2. Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico en la Educación Superior. *Gaceta Oficial*, (25)
<https://instituciones.sld.cu/faenflidiadoce/files/2018/08/Resoluci%C3%B3n-2-del-2018.pdf>
- Ministerio de Educación Superior. (2022). Resolución 47. Reglamento organizativo del proceso docente y de dirección del trabajo docente y metodológico para las carreras universitarias. *Gaceta Oficial*, (129).
<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/resolucion-47-de-2022-de-ministerio-de-educacion-superior>
- Roca Serrano, A. R. (2001). *Modelo de mejoramiento del desempeño pedagógico profesional de los docentes que laboran en la Educación Técnica y Profesional* [Tesis doctoral, Instituto Superior Pedagógico “José de la Luz y Caballero, Holguín].
<https://repositorio.uho.edu.cu/bitstream/handle/uho/5226/tes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas Salgado, M. E. (2021). Los retos de una educación virtual para estudiantes con necesidades educativas especiales. *Hamut'ay*, 8(1), 9-22.
<http://dx.doi.org/10.21503/hamu.v8i1.2232>
- Salazar-Duany, Z., Cardoso-Camejo, L. y Panesso-Patiño, V. (2022). El tutor, eslabón fundamental en el proceso formativo: una mirada desde la educación avanzada. *Medisur*, 20(1), 18-24.
<https://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/5338/3681>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran no tener conflictos de intereses.

Pedagogía y Sociedad publica sus artículos bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)



<https://revistas.uniss.edu.cu/index.php/pedagogia-y-sociedad/>: pedagogiasociedad@uniss.edu.cu